



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<b>Nº Expediente</b>	P.O.95.23
<b>Título del expediente</b>	Adecuación de la cubierta de los talleres de la APB y del edificio de prestación de servicios en el puerto de Palma.
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto
<b>Tipo de contrato</b>	Obras
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	496.140,56 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	600.330,08 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	496.140,56 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	374.089,98 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	452.648,88 €
<b>Plazo de ejecución</b>	doscientos (200) días
<b>Prórrogas</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 4 de julio de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 4 de julio de 2023.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas THICORCA HERRERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS,S.L., ANTONIO GOMILA, S.A, OBRAS y PROMOCIONES COMAS S.A, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 3.- Excluir las ofertas presentadas por las empresas ROUTE PONTS S.L, y CALIDAD CROMÁTICA, S.L., por NO estar justificado que sus ofertas económicas no sean consideradas como anormalmente bajas, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 21 de junio de 2024



## Autoritat Portuària de Balears

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa THICORCA HERRERIA Y CONSTRUCCIÓN,S.L con NIF nº B 90468612, el contrato de obras “Adecuación de la cubierta de los talleres de la Autoridad Portuaria de Balears y del edificio de prestación de servicios en el puerto de Palma” por la cantidad de trescientos setenta y cuatro mil ochenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (374.089,98 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución del doscientos (200) días naturales y un plazo de garantía de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para el material, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS,S.L., ANTONIO GOMILA, S.A., OBRAS y PROMOCIONES COMAS, S.A, como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a las empresas ROUTE PONTS S.L y CALIDAD CROMÁTICA S.L., por NO estar justificado que sus ofertas económicas no sean consideradas como anormalmente bajas, así como a la empresa THICORCA HERRERIA Y CONSTRUCCIÓN,S.L., por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

### **El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*